



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

25 de abril de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante, "**NATAc**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**", indistintamente):

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, el 18 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Getafe, avenida Rita Levi-Montalcini, número 14, 28906-Madrid, estando presente o representado el 74,99770338% del capital social con derecho a voto, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directa o indirectamente, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

Se acuerda autorizar la adquisición derivativa por parte la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales y durante el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, de acciones propias, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

La adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación y normativa externa o interna que, en su caso, sea de aplicación en cada momento, así como a las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes.



A este respecto, en particular, el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales en cada momento, no podrá ser superior, en ningún momento, al diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad (o cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable en cada momento). Adicionalmente, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a la condición de que el precio de adquisición por acción no podrá ser superior a un (1) euro ni inferior al valor nominal de la acción.

Se autoriza expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, asesores o administradores de la Sociedad o de sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

Asimismo, se acuerda facultar al consejo de administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto del presente acuerdo, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en el presidente del consejo de administración, en el consejero delegado o en cualquier otro consejero, así como facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio.

El acuerdo se aprobó, sobre un total de 314.179.992 acciones que emitieron válidamente su voto favorable, representativas de un 74,99770338% del total capital social y de un 100% del capital social presente con derecho a voto. Se deja expresa constancia de que la autocartera tiene suspendido el derecho a voto.

2. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez, ejecución y/o buen fin de las presentes



decisiones y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuanta otra información relevante sea necesaria o estimen conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

El acuerdo se aprobó, sobre un total 314.179.992 acciones que emitieron válidamente su voto favorable, representativas de un 74,99770338% del total capital social y de un 100% del capital social presente con derecho a voto. Se deja expresa constancia de que la autocartera tiene suspendido el derecho a voto.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Sin más asuntos que tratar, se procedió a la redacción y lectura del acta, que fue aprobada con el voto a favor de 314.179.992 acciones representativas de un 100% del capital presente con derecho a voto y de un 74,99770338% del total capital social de la Sociedad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma. Se deja expresa constancia de que la autocartera tiene suspendido el derecho a voto.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Getafe, a 25 de abril de 2024

ALDABI INVERSIONES, S.L.U.
Consejera Delegada
(D. Antonio Ángel Delgado Romero, persona física representante)
NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.